

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por don Jordi Cañas Manubens se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al cual le ha correspondido el número 5/01, contra Correos y Telégrafos, que versa sobre resolución de fecha 23 de octubre de 2000 de la entidad pública empresarial de Correos y Telégrafos por la que se resuelve la convocatoria de 20 de junio de 2000 para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C, D y E vacantes en Correos y Telégrafos.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 19 de marzo de 2002.—El Secretario judicial.—11.348.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.587/2001-3.^a, se sigue a instancia de don José María Fernández Heredero expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Fernández Balaguer, nacido en Puebla de Don Fadrique (Granada) el día 5 de mayo de 1919, hijo de don Eufemio Fernández Tristante y doña María de los Angeles Berenguer Membrives, quien se ausentó de su último domicilio, sito en la calle del Olivar, número 8, de Madrid, sobre 1951, no teniéndose noticias de

él desde el día 25 de junio de 1952, en el que desde la localidad de Querella (Pardollán), en la provincia de Orense, escribió una carta a su madre, ignorándose su paradero.

En cuyos autoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 8 de junio de 2001.—La Secretaria.—9.812. y 2.^a 10-4-2002

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña María Cruz Reyes Madridejos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 95/02, se sigue, a instancia de doña Margarita Vich Colomar, expediente para la declaración de fallecimiento de don Gabriel Vich Cabot, natural de Banyalbufar (Mallorca), vecino de la calle del Espíritu Santo, número 2, de Banyalbufar, nacido el día 29 de abril de 1878, quien se ausentó de su último domicilio en Banyalbufar (Mallorca), no teniéndose de él noticias desde 1918, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—10.052. y 2.^a 10-4-2002

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Margarita de Juan Salva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 279/2000, a instancia de «Gran Isla, Sociedad Anónima», contra «Son Axelo, Sociedad Anónima», y doña Susanne Cordes, sobre procedimiento judicial previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Número 51 de orden. Vivienda 3-B. Está situada en la planta tercera y tiene su acceso a través del portal y escalera número 125-A de la avenida Joan Miró, de esta ciudad. Su superficie aproximada es de 123 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona peatonal, distribuidor, hueco de escalera y vivienda A de igual planta y portal; derecha, entrando, vistas a la Ensenada de C'an Barbará; izquierda, hueco de escalera y zona peatonal, y fon-

do, vivienda A de la misma planta del portal número 125-B y vistas a la Ensenada antes citada.

Cuota de copropiedad: 1,619 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al folio 124, tomo 1.863 del archivo, libro 168 de Palma VII, finca número 8.504, inscripción cuarta.

Valoración: 18.750.000 pesetas (112.689,77 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Travessa De'n Ballester «Sociedad Anónima Gerrería», planta segunda, el día 14 de mayo de 2002, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 047800000627900, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Séptima.—Situación posesoria del inmueble: Se halla ocupado por el titular registral.

Palma de Mallorca, 19 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial.—11.279.

PONTEAREAS

Edicto

Doña María Eugenia Manzanares Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Ponteareas (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 429/01, se sigue, a instancia de don José Pérez Amil, con documento nacional de identidad núme-

ro 76.889.484, y vecino de Cumiari-Pontearas, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Luisa Amil Senra, con documento nacional de identidad número 35.529.768, natural de Mondariz, nacida el 16 de abril de 1912, hija de Armindo y Dolores, de estado civil viuda y vecina de Meiról-Mondariz, quien se ausentó de su último domicilio en Cumiari-Pontearas, no teniendo de ella noticias desde 18 de noviembre de 1983, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Pontearas, 19 de noviembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—10.044. y 2.ª 10-4-2002

SEVILLA

Edicto

Doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Que en nombre de Su Majestad el Rey pronuncia sentencia, en Sevilla a 7 de diciembre de 2001, habiendo visto los presentes autos número 465/01-1 de juicio verbal sobre resolución del contrato y reclamación de cantidad, en el que han sido parte de una como demandante don Francisco Gutiérrez Gutiérrez, representado por la Procuradora señora Blanco Toajas, asistido por el Letrado don José María Jiménez Portero, contra don Francisco Tena Hidalgo, quien no comparece constando en autos hallarse citado en legal forma y siendo declarado en rebeldía en este acto, y de acuerdo con los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.—Por la representación de la parte actora y procedente de turno de reparto fue presentada ante este Juzgado demanda de juicio verbal contra la parte demandada indicada, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables terminaba solicitando se dictase sentencia en la que se declare resuelto el contrato que rige entre las partes, relativo a la finca objeto de este procedimiento, por haber faltado al pago de las rentas base de dicha acción, y como consecuencia de ello se condene al demandado a estar y pasar por dicha declaración e igualmente a desalojar, dejando libre a la entera disposición de su mandante la misma, bajo apercibiendo, si no lo verifica dentro del plazo de ley, de ser lanzado judicialmente, con imposición de las costas a la parte demandada.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda se tuvo por parte y personada a la actora y se acordó convocar a las partes a la celebración de vista que señala la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Tercero.—En la fecha y hora señalados tuvo lugar la vista con la asistencia, por la parte actora, de la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas, asistida del Letrado don Antonio Díaz Muñoz por su compañero don José María Jiménez Portero, no compareciendo don Francisco Tena Hidalgo, pese a estar citado en legal forma, declarándose en este acto en rebeldía. La vista se celebró el día 4 de diciembre de 2001 según consta en el sistema de grabación y reproducción de la imagen y sonido: Video CD, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto.—En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Según lo dispuesto en el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en los casos de demandas de desahucio se apercibirá al demandado en la citación para la vista que de no comparecer a la misma se declarará el desahucio sin más trámites.

Por ello, en virtud de la falta de pago de la renta de la vivienda sita en calle Peris Mencheta, 25, piso bajo por los meses de marzo a mayo de 2001 y cantidades acumuladas según consta en la demanda por importe de 54.000 pesetas, procede a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley de

Arrendamiento Urbano declarar resuelto el contrato y estimar pues la demanda.

Segundo.—En atención a lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y procede imponer las costas procesales al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, es por lo que

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Procuradora señora Blanco Toajas en nombre de don Francisco Gutiérrez Gutiérrez, contra don Francisco Tena Hidalgo, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Peris Mencheta, 25, piso bajo, de esta ciudad, debiendo la demandada dejarla libre y expedita a disposición del actor, con apercibimiento de ser lanzado y con expresa imposición de costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la presente cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—11.851.

VALENCIA

Edicto

Don Ricardo Razola García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 151/2001, se siguen autos de quiebra voluntaria de la entidad «Centro Farmaortopédico, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Padre Porta, 12, de Valencia, compareciendo en su nombre y representación la Procuradora doña Paula García Vives, habiéndose designado Comisario a don José Luis Ramos Fortea y Síndico a don Francisco Ruiz Dueñas, vecino de Valencia, con domicilio en calle Dels Pedraquers, 4, en la que, por resolución de fecha 28 de febrero de 2002, se ha dictado sentencia en la pieza 5.ª, calificando la quiebra como fortuita, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Se califica como fortuita la quiebra de la mercantil «Centro Farmaortopédico, Sociedad Anónima», sin hacerse expresa condena de las costas causadas en este incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes no comparecidas en el presente incidente, por lectura en audiencia pública, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y personalmente, si así se solicitare.

Remítase el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial de Estadística.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de sentencias.»

Y para que sirva de notificación en forma a las partes no comparecidas, libro el presente, que firmo en Valencia a 11 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—11.316.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 755/1996-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de don Alberto Carlos Velasco Pérez, doña Teófila Josefa Gómez Esteban, don Miguel Antonio Cebrían Pérez, doña Esperanza Velasco Pérez y don Julián Mingo Hidalgo, contra «Construcciones Toral, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4621000018075596-B una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de junio próximo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

En un solo lote. Urbana.—Local comercial sito en la calle Angustias, número 14, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 109,29 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.541, folio 191, finca número 3.525.

Urbana.—Local comercial sito en la calle Angustias, número 14, de esta ciudad. Ocupa la superficie útil de 32,54 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.541, folio 186, finca número 3.523.

Tasado en setecientas sesenta y ocho mil noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos (768.093,47 euros) (127.800.000 pesetas).

Valladolid, 25 de febrero de 2002.—El/ Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.068.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 293/01, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad